INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 52/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS"

CONTRATO Nº 211/2023

BIOERIX S.A.

ID: 421.715

AÑO 2023

CONTRATO Nº 211/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº **80051821-7**, domiciliada en la calle José A. Flores Nº 2548 c/ Gral. Santos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Robert Américo Harrison Campos**, con C.I. Nº **4.664.707**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 76, de fecha 13 de setiembre de 2022, pasada ante la Escribana Ana María Zubizarreta de Morales, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **421.715.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 52/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 074-023/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 019-027/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 9.017.602.- (Guaraníes nueve millones diez y siete mil seiscientos dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOERIX S.A										
Ítem	Material	Código Catálogo	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima AS	Cantidad Máxima AS	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
23	5849	11001642	42271903-003	TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACION BRONQUIAL:TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACIÓN BRONQUIAL SELECTIVA DE 37 DERECHO. ESTÉRIL	11	22	EPSA	URUGUAY	409.891	9.017.602
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS										9.017.602

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de Bienes

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Descripción de los Bienes: El Bien a suministrar es el que se describe en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidad Mínima:

- 20% a los 8 días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

-80% a los 20dìas calendarios que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Vanda Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bat[illegible] Araujo Presidente Consejo de Administración

Cantidad Máxima:
El saldo será emitido a los 30 días calendarios, que serán fraccionadas y emitidas las ordenes según necesidad del Servicio. Contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor

Procedimiento de entrega de órdenes:
Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bu[illegible] Araújo Presidente Consejo de Administración

certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0123831140503.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Batallia Araujo Presidente Consejo de Administración

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos F. Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Batallas Araújo Presidente Consejo de Administración

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batallas Araújo
Presidente
Consejo de Administración

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..14 del mes de ....abril..... del año 2023.

Robert Harrison C.

POR LA CONTRATISTA

Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Benítez Araujo
Presidente
Dirección Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2023 de fecha 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 2, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-026/2023, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, Y POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 013-028/2023, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 512/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 108/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 2, de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 28 de febrero de 2023, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., solicitó la corrección del cuadro de adjudicación de la Resolución C.A. N° 008-026/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, específicamente en la marca del Ítem N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

En el ÍTEM 4:

DONDE DICE:

MARCA: WELL.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	7901	11001294	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	115	230	WELLL	CHINA	53.000	12.190.000

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DEBE DECIR:

MARCA: WELL LEAD.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	7001	11001294	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	115	230	WELLL LEAD	CHINA	53.000	12.190.000

Que, así mismo, por Nota de fecha 03 de marzo de 2023, la firma BIOERIX S.A., solicitó la rectificación de la Resolución C.A. N° 013-028/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, por la que se aprobó el Informe Final de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", con ID N° 421.715, en el punto 12. "RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA", en atención a que por error involuntario no se incluyó en dicho punto la adjudicación del 60% en el ÍTEM N° 23 TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACIÓN BRONQUIAL: TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACIÓN BRONQUIAL SELECTIVA DE 37 DERECHO. ESTÉRIL a favor de la firma BIOERIX S.A., por consiguiente, la omisión también fue trasladada en el ANEXO I (Cuadro de Adjudicación);

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presentó su Informe Complementario N° 2, de fecha 13 de marzo de 2023, a fin de complementar el Informe de Evaluación de Ofertas, en lo que respecta al punto N° 12. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora en lo referente a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y BIOERIX S.A., en el cuadro de adjudicación, quedando de la siguiente manera:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	7001	11001294	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA Nº 7,5 C/BALÓN	115	230	WELLL DEAD	CHINA	53.000	12.190.000
8	3918-2	11001396	42131609-9999	CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO	19.000	38.000	XIANTAO XINGRONG	CHINA	195	7.410.000
12	7050	11001747	42312201-004	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO: HILO PARA SUTURA DE ACIDO POLIGLICOLICO	1454	2909	ENVASE ESTERIL	CAJA X 6 UNIDAD COMO MINIMO	12.360	35.955.240
20	3737	11001502	42221612-001	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	45.277	90.554	PROWAY	INDIA	1.690	153.036.260
22	2772	11000568	42141607-002	ORINAL DE PLÁSTICO MASCULINO:ORINAL DE PLÁSTICO	400	800	FL	ITALIA	22.350	17.880.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (IVA INCLUIDO).-										226.471.500

BIOERJX S.A.										
Ítem	Material	Código Catálogo	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima AS	Cantidad Máxima AS	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
23	5849	11001642	42271903-003	TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACION BRONQUIAL: TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACIÓN BRONQUIAL SELECTIVA DE 37 DERECHO. ESTÉRIL	11	22	EPSA	URUGUAY	409.891	9.017.602
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS										9.017.602

Monto Total Adjudicado en la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS" con ID N° 421.715: G. 3.349.857.096.- (Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y seis), IVA incluido;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-027/2023

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario N° 2, de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por Resolución C.A. N° 008-026/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, en lo concerniente al cuadro de adjudicación de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, quedando establecido conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

3°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por Resolución C.A. N° 013-028/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, quedando establecido el cuadro de adjudicación correspondiente al 60% del Ítem N° 23, y el Monto total adjudicado, conforme al Anexo II, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a comunicar lo resuelto en la presente disposición resolutiva, a las firmas afectadas.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715.-

ANEXO N° I

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E										
Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	7001	11001294	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN:CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 7,5 C/BALÓN	115	230	WELLL DEAD	CHINA	53.000	12.190.000
8	3918-2	11001396	42131609-9999	CUBRE CALZADOS: CUBRE CALZADOS QUIRÚRGICO	19.000	38.000	XIANTAO XINGRONG	CHINA	195	7.410.000
12	7050	11001747	42312201-004	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO: HILO PARA SUTURA DE ACIDO POLIGLICOLICO	1454	2909	ENVASE ESTERIL	CAJA X 6 UNIDAD COMO MINIMO	12.360	35.955.240
20	3737	11001502	42221612-001	LLAVE DE 3 VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	45.277	90.554	PROWAY	INDIA	1.690	153.036.260
22	2772	11000568	42141607-002	ORINAL DE PLÁSTICO MASCULINO:ORINAL DE PLÁSTICO	400	800	FL	ITALIA	22.350	17.880.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (IVA INCLUIDO).-										226.471.500

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715: Gs. 3.349.857.096 (GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS), IVA INCLUIDO.-**

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J N° 36122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. [illegible]
Reg. Nº 7006
Servicio de Cirugía General H.C

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Administrativa

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715.-

ANEXO N° II

BIOERIX S.A										
Ítem	**Material**	**Código Catálogo**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima AS**	**Cantidad Máxima AS**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
23	5849	11001642	42271903-003	TUBO TRAQUEAL PARA INTUBACION BRONQUIAL:TUBO TRAQUEAL P/ INTUBACIÓN BRONQUIAL SELECTIVA DE 37 DERECHO. ESTÉRIL	11	22	EPSA	URUGUAY	409.891	9.017.602
MONTO TOTAL EN GUARANIES: NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS										

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 52/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS" ID N° 421.715: Gs. 3.349.857.096 (GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS), IVA INCLUIDO.-**

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 36122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. [illegible]
Reg. Nº 7904
Servicio de Cirugía General H.C

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.03.2023
Hora: 08:55:00

Decreto Nro. 8759/2023

329/2023

e Emisión 21.03.2023

AÑO 2023

ción CVE N° 52/22 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS", I.D. N° 421715.- **Nro. P.A.C. 421715**

ad CVE N° 52/22

Instituto de Previsión Social

Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + Saldo Plan Financiero
0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	12.519.421.092	0	2.108.329.740	50.295.167.668	52.403.497.408	185.952.9

Total PAC **2.108.329.740**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ocampo Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Contadora
Coordinadora
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

Certificado de Quiebras en línea

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número 80051821-7.- **Tipo** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 33889-73047.-

Certificado de Anotaciones Personales

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número 80051821-7.- **Tipo** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 27920-1989990.-

---

Nº 12805561 **Fecha** 03/04/2023 13:00: **Fecha** 04/04/2023 12:34:58 **Nº** 36256680G

Operado SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitant Mauricio Javier Gertopan Echeverria **Registro/Matricul** 180

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 37728

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51405**
RUC	80051821-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2408
RAZÓN SOCIAL	BIOERIX S.A
NOMBRE FANTASÍA	BIOERIX S.A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE ASUNCION FLORES 2548 C/ AV GRAL SANTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-25**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-01-19**
FECHA. DE VTO.	**2023-04-19**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 19.01.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 896

Gisele María Filártiga Mousqués

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
SUPLENTE

Escritura de PODER ESPECIAL

OTORGADA POR LA FIRMA"BIOERIX" S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT AMERICO HARRISON CAMPOS.

No. 76 CIVIL"A" *Folio* 271 Y SGTS.-

REPUBLICA DOMINICANA N° 241- TELEF: 441 594 - 494 280
EMAIL: escribania_zubizarreta@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

EMASA SRL - Avda. Artigas 2681

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

[redacted]

[redacted]

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 896

Giselle María Filártiga Mousqués
Abogada y Escribana Pública
Reg. N° 1319
1° de Mayo c/ Jacinto Herrera
Nemby - Paraguay
Tel.: 021 326 0215 Cel.: 0981 372 712
gfilartiga@estudiohoteling.com

N°000622429

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT AMERICO HARRISON CHAPOS.-----

NÚMERO SETENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mi: **GISELE MARÍA FILARTIGA MOUSQUÉS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 1319, y Notaria Suplente del Registro N° 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, según Resolución N° 9377 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 11 de Mayo de 2022, cuya fotocopia autenticada quedó agregada en la Escritura Pública N° 11 de fecha 19 de Mayo de 2022, obrante al folio 48 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles, Sección "B", y a la que me remito para lo que hubiere lugar, doy fe; comparece el Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI**, paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 1045196, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 2548 de la calle José Asunción Flores casi Avenida Gral. Santos, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° 80051821-7, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 8 de Abril de 2022, de la que se labró el Acta N° 10, que se halla copiada, en su parte pertinente, en la Escritura Pública N° 73, de fecha 13 de setiembre de 2022, obrante al folio 262 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha Sociedad fue constituida

originalmente bajo la denominación de "FENUS" SOCIEDAD ANONIMA, según Escritura Pública N° 62, de fecha 30 de Junio de 2008, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1123, folio 12.958, Serie "D", y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 511, Serie "D", folio 5868, ambas en fecha 14 Agosto de 2008.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 15, de fecha 14 de Junio de 2011, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, fue modificado el Estatuto Social por cambio de denominación a **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 536, folio 6640, y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 388, Serie "B", folio 4127, ambas el 9 de Agosto de 2011.- Fotocopia autenticada de las Escrituras quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública N° 10, de fecha 18 de Enero de 2017, obrante al folio 43 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Por Escritura Pública N° 124, pasada ante la Escribana Pública ANA MARIA ZUBIZARRETA, titular del registro hoy a mi cargo, obrante al folio 398 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", fue modificado el Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección

General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica N° 17874, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1; y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial N° 18080, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1, ambas el 20 de febrero de 1919; y reingreso en fecha 20 de febrero de 2019.- Por último, por Escritura Pública N° 33, pasada ante la Escribana Pública ANA MARIA ZUBIZARRETA, titular del registro hoy a mi cargo, obrante al folio 87 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", fue modificado el Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica N° 17874, Serie Comercial, bajo el N° 2, folio 13; y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial N° 18080, Serie Comercial, bajo el N° 2, folio 12, ambas el 26 de Setiembre de 2019.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio N° 42, de fecha 8 de setiembre de 2022, que copiada dice así: **"ACTA NRO 42 – PODER PARA LICITACIONES A FAVOR DE ROBERT HARRISON CAMPOS.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil vainte y dos, se reúnen los miembros del Directorio de BIOERIX S.A., en su local social sito en la calle Jose Asunción Flores 2.548 c/ Gral. Santos de la ciudad de Asunción con la asistencia de su Presidente el señor Aldo Harrison Paleari y su Director Titular la Señora Mariángel Manzoni de Harrison. Bajo la presidencia del señor Aldo Harrison Paleari se inicia la sesión siendo las 11:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día. 1- Poder Especial para Licitación a favor del señor Robert Americo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Harrison Campos. 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes. El señor Aldo Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor del Señor ROBERT AMERICO HARRISON CAMPOS, con Cedula de Identidad N.° 4.664.707, para que en nombre y representación de BIOERIX S.A., intervenga en cualquier Licitación y / o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativas a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Esta moción es aceptada por unanimidad. La Señora Mariángel Manzoni de Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al Señor Aldo Harrison y es aprobada por unanimidad. Siendo las 11:30 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha. (siguen las firmas correspondientes).- Es copia, doy fe.- Y el compareciente, en la representación invocada, **DICE:** Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **ROBERT AMERICO HARRISON CAMPOS**, paraguayo, soltero, con cedula de identidad Nº 4664707, de esta vecindad, para que en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto el mandatario podrá representar a la Sociedad

mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos; practicando en fin, todos los demás actos necesarios para el fiel cumplimiento del presente mandato con obligación de tener por firme y válido cuanto en su mérito hicieren.- Se hace constar que la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO N° 4270141396500, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en fecha 12 de setiembre de 2022, válido hasta el 12 de octubre de 2022.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente de quien he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO:CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.- ANTE MI:GISELE MARÍA FILARTIGA MOUSQUÉS.- ESTA MI SELLO.-** CON.../// ...

Gisele María Filártiga Mousqués
Abogada y Escribana Pública
Reg. N° 1310
1° de Mayo c/ Jacinto Herrera
Nemby - Paraguay
Telf.: 021 328 0215 Cel.: 0981 372 712
gfilartiga@estudionotarial.org

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

[redacted]

SERIE PJD-2022

[redacted]

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 896

Nº000232167

..///.. CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 76 folio 271 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 896 con asiento en ASUNCION y autorizada por GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO a los TRECE días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS.

Gisele María Filártiga Mousqués
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 1319
1º de Mayo c/ Justino Herrera
Nemby - Paraguay
Telf.: 021 326 9216 Cel.: 0981 372 712
gfilartiga@estudionotarial.org

Lote 5647345921 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270152156653

FECHA 27/03/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051821	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOERIX S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 9839093A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800518219839093A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 519217 NRO. CERTIFICADO: 379202

FECHA EMISION: 12-04-2023 VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821 Nro. Certificado: 379202

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 21-08-2008 Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es): 0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

continental

Asunción, 24 de Febrero de 2023

Señores:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

CR N.°: 01230224-08

De nuestra consideración:

Conforme a la referencia solicitada por nuestro cliente **"BIOERIX SA" con RUC Nº 80051821-7**, cumplimos en dejar constancia de que el mismo opera en nuestra entidad con una Cuenta Corriente Guaraníes **Nº 012383140503** desde la fecha 05 de febrero del 2016, las mismas se encuentran vigentes a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

MARCELO M. DIAZ SERRA
Jefe de Comercio Exterior
Banco Continental S.A.E.C.A

Lic. Lino Andrés Zaracho S.
Jefe de Moneda Extranjera
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. Nº 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico Nº 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. Nº 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA,* resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante Legal

-1/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

Que, la Resolución C.A. Nº 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Consejo de Administración
Representante MSP. y BS.

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Fatima Patricia Alcaraz Ramos